PERBAMINO, abril 14 de 1973.-

Al Beñor Intendente Municipal Esc. ALCIDES F. SEGUEIRO SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Comple en elevar a Ud. la URDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanjendad en la frimera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de abril del corriente año al considerar el Expte. D-98-92 D.E. D-1496/92 VECINOS CALLE ZEBALLOS Y PEDRO TORRES ENTRE ARROYO CHU-CHU Y J. HERANDEZ - Constitución consorcio p/llevar a cabo la obra atinonte a red distribuídora de Gas Natural.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 19.- Incorpórase al Artículo 19 de la Ordenanza registrada bajo el NS 3165/92 -CONSORCIO NO IV - BARRIO JOSE HERANANDEZ "PRO CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDARA DE BAS NATURAL", la siguiente arteria:

PEDRO TORRES ENTRE RAFAEL OBLIGADO Y JOSE MERNANDEZ Manzana 146a - Parcelas: 9c. 10a. 10b. 12. 13. 14.15. 16. 17. 18. 19 y 20 (ACERA PAR).-

ARTICULO 29.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-

Hago propicia la oportunidad para

saludario atentamente.-

GRDENANZA Nº 3248/93.

BANIEL A. CORONEL

HICE ABLE CONCESO DEL BERANTE

MARCELUA, CONTI

PRESIDENTE HORORAGELCONCEJO.DELIBERANTE